

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 7 de Agosto de 2020

Número: 025

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL
REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE
NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracción II y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los diversos 7, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir el presente **DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 21 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el *Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit*, que tiene por objeto reglamentar la Ley de Planeación, la organización e instrumentos del Sistema Estatal de Planeación; el Sistema de Participación Ciudadana, y el Sistema de Geografía, Estadística y Evaluación del Estado de Nayarit.

En ese sentido, el artículo 59 del Reglamento establece que los consejos sectoriales son órganos auxiliares de participación ciudadana técnica, en la concertación estatal y municipal para atender las necesidades de la sociedad de manera coordinada en el ámbito de un eje estratégico en lo particular en campo de acción Social, Económico, Gobernanza y Territorio.

Asimismo, el artículo 60 del ordenamiento que nos ocupa, establece la forma en que deberán integrarse los Consejos antes mencionados. Sin embargo, resulta necesario modificar su fracción III a efecto de dar mayor participación a las Dependencias del Poder Ejecutivo, mismas que por el cúmulo de información en materia de planeación que cada una de ellas genera, y que sin duda son de gran importancia para la creación y consolidación de cada uno de los Consejos Sectoriales, se garantice que exista congruencia y una operación adecuada de los Consejos en mención.

Así pues, la reforma que se propone al artículo 60 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, guarda especial relevancia, teniendo en consideración la participación y la importancia de la información generada por las Dependencias del Poder Ejecutivo, mismas que quedarán debidamente definidas y agrupadas por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo.

En mérito de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 60, del **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit**, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

I. a II. ...

III. Los titulares de las **dependencias definidas y agrupadas en el Acuerdo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo, así como las** entidades sectorizadas a la dependencia coordinadora del sector o eje del Consejo Sectorial, invitados por el Secretario Técnico, de entre ellas hasta 5 designadas previamente tendrán derecho a voto;

IV. a V. ...

TRANSITORIOS

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en la Residencia de Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rubrica.*- **LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN,** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rubrica.*- **L.E. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN,** SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.- *Rubrica.*- **M.C. CESAR OCTAVIO LARA FONSECA,** DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rubrica.*